

AVISO DE CONVOCATORIA

AVISO DE CONVOCATORIA

SUBASTA INVERSA No. SA-SI-006-2026

La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de Selección en la modalidad de SUBASTA INVERSA, que tiene por objeto: ***“ADQUIRIR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO PANTALLAS PROFESIONALES INTERACTIVAS PARA SALAS DE REUNIÓN Y PANTALLAS PROFESIONALES DE SEÑALIZACIÓN DIGITAL PARA ESPACIOS INSTITUCIONALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM (LÍNEA PAA 130011026)”***.

1. **EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:** Agencia Nacional de Minería, en adelante ANM, NIT. 900.500.018-2.
2. **LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** La ANM atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II.
3. **OBJETO:** ***“ADQUIRIR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO PANTALLAS PROFESIONALES INTERACTIVAS PARA SALAS DE REUNIÓN Y PANTALLAS PROFESIONALES DE SEÑALIZACIÓN DIGITAL PARA ESPACIOS INSTITUCIONALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM (LÍNEA PAA 130011026)”***.
4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa de conformidad con el artículo 2°, numeral 2, literal a. de la Ley 1150 del 2007, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, de conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021; siendo procedente acudir al procedimiento de subasta inversa electrónica para la adquisición de los bienes, como lo indican el artículo del mencionado Decreto.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual:

“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Asimismo, el mencionado precepto señala que:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo

AVISO DE CONVOCATORIA

señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)"

Así las cosas, teniendo en cuenta que los elementos que pretende adquirir la ANM con el presente proceso de contratación, se enmarcan en la definición de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que los mismos, responden a criterios estándar ofrecidos por el fabricante o proveedores, por lo que se encuentra procedente acudir a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta que consultada la página de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/amp/es/lista-de-acuerdos-marco> en cumplimiento de lo previsto por los artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9 y 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, se advierte que a la fecha de realización del presente estudio previo, no existe ningún acuerdo marco de precios que satisfaga la necesidad objeto del proceso de contratación que se pretende adelantar.

5. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

El plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento la totalidad de los bienes objeto de la presente contratación será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Los productos deberán ser entregados en correcto funcionamiento e instalados en las direcciones enunciadas en el acápite siguiente y dentro del plazo de ejecución del contrato, garantizando el ingreso al almacén de la ANM de cada uno de los elementos

La Garantía de los equipos será de tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

6. **FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS:** Los proponentes deberán presentar sus propuestas única y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II, en el plazo y horario establecidos en el cronograma del proceso.

7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$477.074.971) M/CTE,** incluido IVA cuando aplique y todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos de Ley, que se generen con la ejecución del contrato.

Nota 1: El valor definitivo del contrato será el resultante de la oferta seleccionada en el marco del proceso de contratación que para el efecto se genere.

8. Este proceso de contratación se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por el Grupo de recursos financieros de la ANM indicado a continuación:

AVISO DE CONVOCATORIA

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	FUENTE	TOTAL CDP
4 OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMACION	C-2199-1900-7-53105B-2199065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES	Propios	\$ 200.000.000
	C-2199-1900-7-53105B-2199067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS	Propios	\$ 300.000.000
CDP	105626 del 25/06/2026	VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 500.000.000

- 9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES:** Dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del DUR 1082 de 2015, a continuación se efectúa el análisis frente a la cobertura de la presente contratación, por acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio vigentes en el Estado Colombiano, siguiendo las recomendaciones contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y teniendo el monto del presupuesto oficial.

Sometimiento a un acuerdo comercial vigente	Sí _____ No <u>x</u>
Acuerdo comercial vigente al que está sometido	NO APLICA

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	Sólo si se limita la convocatoria a Mipyme	SI/NO*
	México	SI	SI	Sólo si se limita la convocatoria a Mipyme	SI/NO*
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		NO	-	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		NO	-	-	NO
Estados AELC		NO	-	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Sólo si se limita la convocatoria a Mipyme	SI/NO*
	Guatemala	SI		Sólo si se limita la convocatoria a Mipyme	SI/NO*
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		NO	-	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

AVISO DE CONVOCATORIA

10. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación **tiene vocación de limitarse a MiPymes**, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado por la Entidad no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), cumpliéndose con el primer criterio dispuesto en la norma, y conforme el documento emitido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [umbral de mipymes 2025 oali.pdf](#)

Para dicha limitación, los interesados deberán cumplir con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, esto es, que se hayan recibido solicitudes de por lo menos Dos (2) Mipyme nacional para limitar la convocatoria.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los requisitos regulados en el proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo que expide la ANM.

12. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: No hay lugar a precalificación

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Corresponde al establecido en la plataforma del SECOP II.

14. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, adendas y demás documentos del proceso, podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

Bajo las anteriores consideraciones, para el presente proceso el plazo que debe transcurrir entre la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas en el proceso de contratación es el establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II.